



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014/S.O. N°004-2023-MPH/CM.

Huancabamba 23 de febrero del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-MPH-CM, de fecha 22 de febrero del 2023, El Informe N° 058-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 046-2023-MPH/OT-RRM, de fecha 09 de febrero del 2023, Memorando Múltiple N° 036-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 14 de febrero del 2023, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano Y Rural, Informe N° 161-2023-MPH, EABM-GIURR/G, de fecha 17 de febrero del 2023, sobre "Aprobación de Incorporación de Saldo Balance".

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Que, el presupuesto público tiene vigencia anual, y empieza desde el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre, conforme lo establece el principio de anualidad presupuestaria, regulado por el literal 11 del inciso 2.1. del artículo 2° y el Literal 1° del inciso 36.1 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen: "(...) 1.1. Anualidad Presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestados", "Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario. 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos".

Que, estando a lo informado respecto a los saldos balances del ejercicio fiscal año 2022, corresponde su incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2023, en dicho sentido de acuerdo al inciso 50.1. del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto de la incorporación de mayores ingresos prescribe que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución Titular de la Entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo





Viene del Acuerdo de Concejo N°0014-2023-MPH.ALC. de fecha 22 de febrero del 2023 (02 de 02).

46° modificaciones presupuestales en el nivel institucional, en el numeral 46.2 estipula: "En el caso de los Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso"; asimismo el numeral 50.4 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece: "Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, con Informe N° 058-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, solicita la "Aprobación de Incorporación de Saldos de Balance, teniendo en cuenta para la determinación e incorporación del Saldo Balance el Informe N° 046-2023-MPH/GA-OT, emitido por la Oficina de Tesorería donde alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2022; conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 001 – PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RUBRO 07 FONCOMUN POR TIPO DE RECURSO

RUBRO	TIPO RECURSO	N° CTA. CTE	SALDO FINANCIERO AL 31-12.2022	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN	
					GASTO CTE	GASTO CAPITAL
07	A	661-002689	10,228,329.56	10,228,330	228,330	10,000.00
07	3	661-002689	172,603.67	172,604	172,604	
TOTAL			10,400,933.23	10,400,934	400,934	10,000.00

CUADRO N° 002 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES POR TIPO DE RECURSO

RUBRO	TIPO RECURSO	N° CTA. CTE	SALDO FINANCIERO AL 31-12.2022	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN	
					GASTO CTE	GASTO CAPITAL
08	1	661-019034	6,000.08	6,001	6,001	0
	7	661-002689	20,932.84	20,933	20,933	
TOTAL			26,932.92	26,934	26,934	0

CUADRO N° 003 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO	TIPO RECURSO	N° CTA. CTE	SALDO FINANCIERO AL 31-12.2022	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN	
					GASTO CTE	GASTO CAPITAL
09	0	661-009616	12,846.63	12,847	12,847	
09	7	661-002689	6,853.79	6,854	6,854	
TOTAL			19,700.42	19,701	19,701	

CUADRO N° 004 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RUBRO 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS POR TIPO DE RECURSO

RUBRO	TIPO RECURSO	N° CTA. CTE	SALDO FINANCIERO AL 31-12.2022	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN	
					GASTO CTE	GASTO CAPITAL
13	18	MODULO WEB	12,025,799	12,025,799		12,025,799
13	25	661-002689	129,957.44	129,958		129,958
TOTAL			12,155,756.44	12,155,757		12,155,757





Viene del Acuerdo de Concejo N°0014-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de febrero del 2023 (03 de 03).

CUADRO N° 0005 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RUBRO 18 – CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES POR TIPO RECURSO.

RUBRO	TIPO RECURSO	N° CTA.CTE	SALDO FINANCIERO AL 31.12 2022	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DISTRIBUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	
					GASTO CTE	GASTO CAPITAL
18	10	661-002689	345.71	346	346	
18	13	661-002689	3,023,223.24	3,023,224		3,023,224
18	15	661-002689	59,641.07	59,642		59,642
18	17	661-002689	72,317.00	72,317		72,317
18	E	661-002689	288,415.09	288,416		288,416
18	H	661-002689	20,228.15	20,229		20,229
18	I	661-002689	2,867.28	2,868		2,868
18	J	661-002689	523.51	524		524
18	K	661-002689	2,816,481.50	2,816,482	586,288	2,230,194
18	L	661-002689	2,187.27	2,188		2,188
18	O	661-002689	11,400.11	11,401		11,401
18	P	661-002689	3,598.66	3,599		3,599
18	U	661-002689	1,191.20	1,192	1,192	
18	V	661-002689	297.74	298	298	
TOTAL			6,302,717.53	6,302,726	588,124	5,714,602

CUADRO N° 005 ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL RUBRO 19 – OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO POR TIPO DE RECURSO.

RUBRO	TIPO RECURSO	N° CTA. CTE	SALDO FINANCIERO AL 31-12.2022	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN	
					GASTO CTE	GASTO CAPITAL
19	12	661-003421	115,872.58	115,873		115,873
19	25	661-003421	48,202.07	48,203		48,203
TOTAL			164,074.65	164,076		164,076

Que, en el citado informe emitido por la Gerente de Presupuesto, se señala, que, habiendo analizado los saldos financieros, se determina como **SALDO DE BALANCE** el monto de: **S/.29,070,128 (Veintinueve Millones Setenta Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles)**, el mismo que será distribuido según el siguiente detalle:

- GASTO CORRIENTE: S/. 1,035,693
- GASTO DE CAPITAL: S/. 28,034,435

Que, teniendo en cuenta el monto asignado a gasto corriente, se alcanza la propuesta de distribución del gasto corriente, según el siguiente detalle:

- a. RUBRO 07 – FONCOMUN
GASTO:

- ACTIVIDAD:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 - GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- MONTO: 400,934





Viene del Acuerdo de Concejo N°0014-2023-MPH-ALC. de fecha 22 de febrero del 2023 (02 de 02).

b. RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

GASTO:

- ACTIVIDAD:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
- GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- MONTO: 26,934

c. RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTO:

- ACTIVIDAD:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
- GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- MONTO: 19,701

d. RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO:

- ACTIVIDAD:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
- GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- MONTO: 588,124

TOTAL, PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN – GASTO CORRIENTE: 1,035,693

Que, mediante Informe N° 0161-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 17 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia Municipal, la propuesta técnica para la desagregación de los saldos distribuidos para gastos de capital, conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN – GASTO DE INVERSION

RUBRO	CUI	DESCRIPCION DE PROYECTO	NIVEL DE INTERVENCION	MONTO
07	2444417	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE HBBA-DIST-HBBA-PROV-HBBA-DPTO PIURA	OBRA	10,000,000
13	2541218	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 14420 DE HUANCACARPA ALTO DEL DIST.HBBA- PROV.HBBA-DPTO-PIURA.	OBRA	7,412,964
	2493077	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE CUMBICUS DEL DIST. HBBA, PROV.HBBA-DPTO-PIURA.	OBRA	4,612,835
	2300240	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE QUISPAMPA BAJO Y CHAMANAN, DEL DIST-HBBA, PROV-HBBA DPTO-PIURA.	EXPEDIENTE TECNICO	61,797.00
	2300416	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14432 DEL CASERÍO DE SINGO DEL DIST. HBBA, PROV. HBBA-PIURA,	EXPEDIENTE TECNICO	39,000
	2300721	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 14412 CASERIO TRES ACEQUIAS, DIST. HBBA, PROV.HBBA, DPTO – PIURA.	EXPEDIENTE TECNICO	29,161
	2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	ESTUDIOS DE PREINVERSION	317,620
	2444417	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD EN HBBA DEL.DIST. HBBA, PROV.HBBA – DPTO PIURA.	OBRA	5,396,982
	2450133	REAHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DIST. HBBA, PROV.HBBA, DPTO – PIURA.	OBRA	3,484.00
	2450039	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD LOS LIRIOS, DEL DIST.HBBA, PROV.HBBA-REG.PIURA	OBRA	34,613.00
	2450688	RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 380 I.E N°14444 COMENDEROS BAJO, DIST.HBBA, PROV.HBBA, DPTO-PIURA	OBRA	1.00





2451418	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERSPETUO DEL CP ÑANGALY, DIST.HBBA, PROV-HBBA	OBRA	17,354.00
2436911	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL ÑANGALI – EL ESPINO-PARIARMACA ALTO, PROV.HBBA, REGION PIURA.	OBRA	3,314.00
2438932	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINALHUAMANI-PARIAMARCA ALTO, PROV.HBBA, REGION PIURA.	OBRA	57,106.00
2448304	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL JACOCHA, LOS LIRIOS, CALDERON, SUCCHIL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA REGION PIURA.	OBRA	1.00
2300240	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE QUISPAMPA ALTO, QUISPAMPA BAJO Y CHAMANAN, DEL DIST. HBBA, PROV.HBBA-REG.PIURA,	OBRA	48,203.00
TOTAL			28,034,435.00

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la incorporación de Saldos Balance, conforme a lo Informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 058-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de febrero del 2023, y la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Informe N° 0161-2023-MPH-EABM-GIUR/G, y a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
G.M
G.PYP
A.J
Of. De Informática
Archivo 02

HLC/nc

